



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°224-2021-MDH/A

Huarmaca, 12 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°5996-2020, de fecha 28 de diciembre 2020, suscrito por la Sra. Santos Huamán Carpio, domiciliada en el Caserío Hintón; el Informe N°093-2021-MDH-GDS, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes N°213 y 608-2021-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el informe N°364-2021-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, la **Sra. Santos Huamán Carpio**, del Caserío **Hintón** de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitándole apoyo con movilidad para trasladar el cadáver de su madre **Alejandrina Carpio Cueva**, desde la ciudad de Moyobamba hasta el caserío Nueva Esperanza, donde le dará cristiana sepultura, ya que es una persona de escasos recursos económicos; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido el Informe N°093-2021-MDH-GDS, en donde se acredita la necesidad de atender con lo solicitado debido a que el Solicitante tiene Clasificación Socioeconómica **Pobre**;

Que, mediante informe N°213-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 09 de febrero de 2021, el Sub Gerente de logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de apoyo con la contratación del servicio de movilidad para el traslado de un cadáver desde la ciudad de Moyobamba hasta el caserío Nueva Esperanza, requerido por la Sra. Santos Huamán Carpio del Caserío Hintón; por la suma de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante informe N°364-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 29 de marzo de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza disponibilidad presupuestal para la aprobación de apoyo con la contratación del servicio de movilidad para trasladar un cadáver desde la ciudad de Moyobamba hacia el caserío Nueva Esperanza del distrito de Huarmaca; adjuntando para tal efecto la **Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000481**, por el importe de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: FONCOMUN, específica de gasto: 2.3.2 1.2 1;

Que, mediante Informe N°608-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 31 de marzo del 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo con la contratación del servicio de movilidad para el traslado de un cadáver desde la ciudad de Moyobamba hasta el caserío Nueva Esperanza, requerido por la Sra. Santos Huamán Carpio del Caserío Hintón;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 06 de abril de 2021 de la Gerencia Municipal, quien solicita la emisión del Acto Resolutivo; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°224-2021-MDH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por la Sra. Santos Huamán Carpio, del Caserío Hintón del distrito de Huarmaca, por un monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES); en consecuencia, disponer la contratación del servicio de movilidad, según el siguiente detalle:

N°	N° EXP.	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE APOYO	P.UNIT.	MONTO
1	5996-2020	SANTOS HUAMAN CARPIO DNI N° 80505066	SERVICIO DE MOVILIDAD	2,000.00	2,000.00
				TOTAL	S/ 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

